



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-45-89

TOMO CXLIV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 1989 No.40

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO.

Acuerdo mediante el cual se revoca Nomenclatura de la C. Lic. Dora Idalia Beltrán de Castelo, como Suplente de la Notaría Pública Número 23, con residencia en la Ciudad de Caborca y ejercicio en la Demarcación Notarial de Altar, Sonora.

3

G O B I E R N O E S T A T A L - G O B I E R N O F E D E R A L

COMISION AGRARIA MIXTA.

Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Ejido del Poblado denominado "La Tina", Municipio de Bâcum, Sonora.

4 a 6

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

Convenio Unico de Desarrollo 1989, que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora. (Diario Oficial de la Federación, de fecha Viernes 10 de Noviembre de 1989).

7 a 13

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES.

14 a 27

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

2 , 27

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

ALFONSO RODRIGUEZ Y OTROS.	14
ROBERTO Y MANUEL VEGA GRAGEDA (2)	"
IGNACIO VEGA LAGARDA.	"
BIENES DE GREGORIO FLORES HARO (AVISO NOTARIAL) ..	"
EDNA ELINORA SOTO DE CORRALES.	15
JOSEFITA MARQUEZ ARMENTA.	"
FRANCISCO MENDIVIL ROBLES Y TRANQUILINA LOPEZ S. .	"
BANORO, S.N.C.	"
RODOLFO CALERI DIAZ.	16
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	17
ANTONIO SANTACRUZ BARRIOS.	18
AUTOMOTRIZ CANANEA, S.A. DE C.V.	"
MINERIA ALFA BETA, S.A. DE C.V. (CONVOCATORIA). ..	"
FRACCIONAMIENTO SONOMEX CENTENARIO, S.A. DE C.V. .	"
PABLO HUMBERTO LOPEZ RAMIREZ.	"
ADALBERTO MALDONADO NORIEGA.	19
RAUL COTA CORNEJO.	"
JESUS DARIO MURRIETA BEJARANO.	"
JOSE GUADALUPE FIMBRES PENUNURI.	"
SALVADOR SAMANIEGO DAVILA.	"
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDES.	20
ADELA AMARILLAS DE ALONSO.	"
LIC. JOSE MARIA CHACON VELDERRAIN.	"
BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C.	"
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ (3)	21
LIC. ANTONIO E. STERLING SALMON (2)	21, 22
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (2)	22
MANUEL COTA NOGALES.	"
LIC. FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO (2)	23
BIENES DE YOLANDA GARCIA DE AGUILAR.	"
BIENES DE VICTOR RIVERA OZUNA.	24
BIENES DE HUMBERTO BERNAL PITT.	"
BIENES DE SEVERA FIGUEROA VALDEZ VDA. DE BERMUDEZ.	"
BIENES DE JULIUS PAUL BERBERT.	"
BIENES DE TEODOLINA MENDOZA LAGUNAS.	"
BIENES DE ESTEBAN RIOS SAAVEDRA.	"
BIENES DE JESUS AVILES URQUIDEZ.	"
BIENES DE BELEN GARCIA VDA. DE AVINA.	"
BIENES DE JESUS MANUEL PORCHAS BALLESTEROS.	25
BIENES DE MARIANA DROLITA REVEL ANIA.	"
BIENES DE OSCAR ESPIRIDION CEDANO MORENO.	"
BIENES DE RAUL CASTELLANOS SALAZAR.	"
BIENES DE LUIS ZEPEDA ENCINAS.	"
BIENES DE MARIA DE LA LUZ FONTES DE ANGULO(AV.NOT)	"
BIENES DE FERNANDO LUNA ALANIZ Y OTRA.	"
BIENES DE MARIA LUISA IBARRA VDA. DE GUTIERREZ. ..	26
BIENES DE MAXIMILIANO NUÑEZ CABRERA Y OTRA.	"

(Sigue en la página 27)



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora; Noviembre 8 de 1989.

C. LIC. PEDRO MATA QUIÑONEZ,
NOTARIO PUBLICO No. 23,
CABORCA, SONORA.

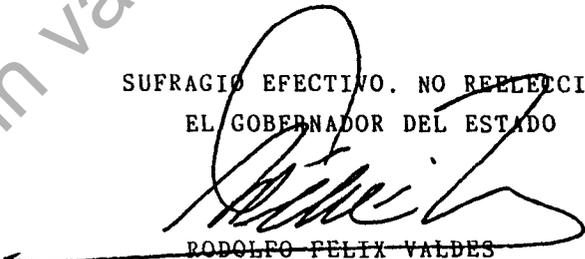
En base a su solicitud de fecha Septiembre 29 de 1989, con ---
fundamento en el Artículo 113 de la Ley del Notariado en vigor,
el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

Se revoca el Nombramiento de la C. Lic. Dora Idalia Beltrán de
Castelo, como Suplente de la Notaria Pública No. 23, con resi-
dencia en la ciudad de Caborca, Sonora, y ejercicio en la de-
marcación Notarial de Altar, Sonora.

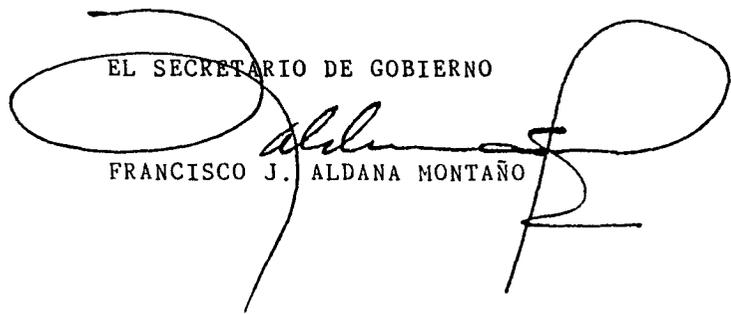
Lo anterior se le comunica para su conocimiento y efectos le-
gales procedentes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO



~~RODOLFO FELIX VALDES~~

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



FRANCISCO J. ALDANA MONTAÑO

VISTO para resolver el expediente número 2.2-89/72 relativo a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado " LA TINA ", Municipio de Bacum, del Estado de Sonora; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por oficio número 1859 de fecha 9 de mayo de 1989, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario practicada en el ejido del poblado denominado " LA TINA ", Municipio de Bacum, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 23 de noviembre de 1988 y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 5 de diciembre de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación del Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el segundo punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el tercer punto resolutivo de esta Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 30 de junio de 1989, acordó iniciar el procedimiento del Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley Agraria, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado Ordenamiento Agrario en vigor, habiéndose señalado el día 12 de septiembre de 1989 para su desahogo.

TERCERO.- Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta Comisión Agraria Mixta quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios; en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y no fue posible notificarles personalmente se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 30 de agosto de 1989 según constancias que corren agregadas en autos del expediente.

CUARTO.- El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de los CC. ANTONIO LABRA ESCARCEGA y ASUNCION CAMACHO VILLALVAZO, Presidente y Tesorero del Comisariado Ejidal respectivamente, y la del C. JOSE MARIA FERRERO ROCHA, Presidente del Consejo de Vigilancia y la no comparecencia de los presuntos privados sujetos a Juicio; así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el presente Juicio de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, se ha substanciado ante la Autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo a

lo señalado por el Artículo 12 fracciones I, II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de privación que se resuelve, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

TERCERO.- Que con las constancias que obran en antecedente se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; quedando oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas particularmente el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 5 de diciembre de 1988, y que se siguieron los posteriores trámites legales por lo que es procedente privarlos y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios; en relación al caso del C. ISIDRO LABRA ESCARCEGA, con certificado de derechos agrarios número 1404104; para quien la asamblea solicita la privación de sus derechos agrarios invocando para ello la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; por lo que una vez analizadas en su conjunto las pruebas y los alegatos aportadas por las partes, esta Comisión Agraria Mixta considera improcedente la privación de derechos agrarios solicitada por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, en contra de ISIDRO LABRA ESCARCEGA, toda vez de que con la copia fotostática certificada del acta número 1058, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Ciudad Obregón, Sonora, se acreditó el fallecimiento del ejidatario antes mencionado.

Respecto al caso del C. SALVADOR HERMOSILLO OCHOA, con certificado de derechos agrarios número 1856522 para el cual la Asamblea solicita la privación de sus derechos agrarios invocando para ello la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, pero una vez analizadas en su conjunto las pruebas y alegatos aportadas por las partes, esta Comisión Agraria Mixta consideró improcedente la privación de derechos agrarios solicitada por la asamblea en contra de SALVADOR HERMOSILLO OCHOA, toda vez de que con la copia fotostática del acta de función número 276, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Cd. Obregón, Sonora, se acreditó el fallecimiento del ejidatario antes mencionado.

CUARTO.- En lo que respecta a los casos de los CC. BERNARDO MARQUEZ PERALTA y JOSE JUAN VALENZUELA CAMPAS, los cuales en la resolución de fecha 20 de agosto de 1985, se dejaron a consideración del Delegado Agrario para que hiciera una minuciosa investigación que permitiera conocer la situación en que se encuentran según el considerando cuarto y el punto resolutivo cuarto; pero es el caso que la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 5 de diciembre de 1988, en ningún momento los trató por lo que este Tribunal Agrario considera procedente dejarlos a consideración del Delegado Agrario a efecto de que realice una minuciosa investigación que permita conocer la situación real que guardan en el ejido y así estar en posibilidades de resolver lo que en derecho proceda.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria esta Comisión Agraria Mixta emite la siguiente

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- Se confirma en sus derechos agrarios en el ejido del poblado denominado " LA TINA ", Municipio de Bacum, en el Estado de Sonora, solo para efectos de la actualización de la relación de ejidatarios del Registro Agrario Nacional a los CC.- 1.- JOSE GONZALEZ MOROYOQUI (1404067), 2.- VALENTIN CAMACHO VILLALBASO (1404068), 3.- ANTONIO GRAJEDA BARRERA (1404070), 4.- ROSARIO REYES LASTRA (1404077), 5.- MANUEL LABRA ESCARCEGA (1404078), 6.- MANUEL CAMPOY ANDUAGA (1404083), 7.- IGNACIO CAMPOY OCHOA (1404084), 8.- ELISEO LABRA ESCARCEGA (1404086), 9.- JESUS MARIA REYES PADILLA (1404089), 10.- ROSARIO REYES PA-

DILLA (1404090), 11.- ADALBERTO REYES PADILLA (1404091), 12.- MIGUEL ANGEL VALDEZ ALVAREZ (1404097), 13.- GUADALUPE SOTO ALVAREZ (1404095), 14.- MARTIN CAMACHO REYES (1404098), 15.- ASCENCION CAMACHO V. (1404099), 16.- ALEJANDRO HERMOSILLO V. (1404100) 17.- JOSE MARIA FIERRO ROCHA (1404101), 18.- CECILIO RUIZ RAMOS (1404102), 19.- SILVERIO RUIZ RAMON (1404103), 20.- ANTONIO LABRA ESCARCEGA (1404105), 21.- AMADO GRAJEDA BARRERA (1404107), 22.- UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL (1404108), 23.- PARCELA ESCOLAR (1404109), 24.- ENRIQUE LABRA SILLAS (1856521), 25.- RAMON - - ADRIO CARRILLO (1856524), 26.- ENEDINO LABRA SILLAS (1856525), 27.- ILDEFONSO ORDUÑO DELGADO (1856526), 28.- PLACIDO ORDUÑO -- VAZQUEZ (1856527), 29.- ALONSO FIERRO SARMIENTO (1856529), 30.- BERNARDINA MORALES VDA. DE Z. (2356262), 31.- ABELARDO GRAJEDA-BARRERA (1404087), 32.- PABLO LABRA VEGA (2909033).

SEGUNDO.- Por fallecimiento de los titulares 1.- ISIDRO LABRA ESCARCEGA y SALVADOR HERMOSILLO OCHOA, se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 1.- 1404104 y 2.- 1856522, en el ejido del poblado denominado " LA TINA ", Municipio de Bacum, Sonora, así mismo se reconocen derechos agrarios a los campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, siendo los CC. 1.- DELFINA VALENZUELA RUIZ VDA. DE LABRA y MARIA CRUZ COTA VDA. DE HERMOSILLO. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Respecto a los derechos de los CC. BERNARDO MARQUEZ PERALTA y JOSE JUAN VALENZUELA CAMPAS beneficiados en los números 16 y 28 respectivamente de la Resolución Presidencial, atendiendo a que dichos derechos no fueron tratados por la Asamblea y los cuales se dejaron a consideración del Delegado Agrario en la resolución de fecha 20 de agosto de 1985; pero que tampoco han sido privados por lo que este Cuerpo Colegiado considera que el Delegado Agrario deberá ordenar una minuciosa investigación que permita conocer la situación real que guardan estos dos derechos y que se explica en el considerando cuarto de esta Resolución.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado " LA TINA ", Municipio de Bacum en el Estado de Sonora, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA POR EL PLENO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DIA

31 OCT. 1989

PRESIDENTE

SECRETARIO

LIC. ARMANDO SANCHEZ PRECIADO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES

VOCAL FEDERAL

VOCAL DEL ESTADO

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

LIC. VICTOR MANUEL ESTRELLA VALENZUELA

VOCAL CAMPESINO

C. J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO

Secretaría de Programación y Presupuesto

CONVENIO Unico de Desarrollo 1989, que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CONVENIO UNICO DE DESARROLLO
1989**

**QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO
FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL
ESTADO DE SONORA**

**CONVENIO UNICO DE DESARROLLO
1989**

Fundamentos Políticos y Jurídicos

CAPITULO I	Del Objeto del Convenio.
CAPITULO II	De la Planeación Estatal para el Desarrollo.
CAPITULO III	Del Programa de Información Financiera Federación-Estado.
CAPITULO IV	De la Coordinación de Acciones en Apoyo a los Acuerdos y a las Prioridades Nacionales.
CAPITULO V	De la Coordinación de Acciones en Apoyo a los Programas de Desarrollo Regional y a las Obras Prioritarias del Estado.
CAPITULO VI	De los Programas de Coordinación Especial.
CAPITULO VII	Del Fortalecimiento Municipal para el Desarrollo y el Bienestar Social.
CAPITULO VIII	De la Coordinación de Acciones en Apoyo a la Descentralización.
CAPITULO IX	Del Sistema Estatal de Control y Evaluación.
CAPITULO X	Estipulaciones Finales.

FUNDAMENTOS POLÍTICOS Y JURÍDICOS

1.—El Convenio Unico de Desarrollo 1989 tiene como fundamento el Pacto Federal consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se basa en el respeto a la soberanía de las entidades federativas y busca darle plena vigencia a nuestro Federalismo mediante la coordinación de acciones de gobierno y fortalecer nuestro régimen democrático y la vida republicana a través de la promoción y canalización de la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida nacional.

2.—El presente Convenio tiene como antecedente al Convenio Unico de Coordinación que surge en 1976, con el propósito de fortalecer la coordinación de acciones entre el Gobierno Federal y los gobiernos de los estados para evitar la dispersión de recursos y unir esfuerzos en materias que competen o son de interés común para ambos órdenes de Gobierno.

Con las reformas constitucionales de 1983 y la promulgación de la Ley de Planeación se crea el Sistema Nacional de Planeación Democrática y median-

te la suscripción del Convenio Unico de Desarrollo de ese año, los Ejecutivos Federal y del Estado de Sonora convinieron en el establecimiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, y en este contexto fue creado como única instancia de coordinación y comunicación, entre ambos órdenes de gobierno el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora (COPLADES), para que en su seno se definan prioridades, se establezcan compromisos y se propicie la participación de los diversos sectores de la sociedad, en las tareas de Gobierno.

3.—Para 1989, el Convenio Unico de Desarrollo promoverá una eficaz relación del Gobierno Federal con los gobiernos de los estados y municipios, en el marco de los tres Acuerdos propuestos a la Nación por el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari, en su mensaje de toma de posesión: Acuerdo Nacional para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática, Acuerdo Nacional para la Recuperación Económica y la Estabilidad y Acuerdo Nacional para el Mejoramiento Productivo del Bienestar Popular. En este sentido, dichos órdenes de gobierno coordinarán acciones conducentes a la realización de los compromisos asumidos en el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico y en el Programa Nacional de Solidaridad.

Asimismo, se han iniciado los trabajos inherentes a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 que será el instrumento rector de la planeación democrática y convocado, a través del Consejo Nacional de Concertación Económica, a establecer los foros de consulta popular a que la Ley de Planeación se refiere, tratándose de la integración del Plan en principio citado.

En esta perspectiva, el Convenio Unico de Desarrollo impulsará, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, las acciones que coadyuven, en su caso, a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, así como la descentralización de funciones, recursos y actividades que propicien el equilibrio en el desarrollo económico y social del país.

4.—Los Ejecutivos Federal y Estatal suscribieron el 7 de marzo de 1988 el Convenio Unico de Desarrollo del Estado de Sonora, en el que se establecieron las bases y mecanismos de coordinación de acciones y recursos, así como la realización conjunta de programas entre los ejecutivos.

5.—Con el propósito de orientar al inicio de la nueva gestión gubernamental, la coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, conforme a los objetivos y prioridades señalados en los Acuerdos Nacionales ya mencionados, a que convocó el Presidente de la República y a fin de precisar las prioridades del desarrollo estatal y definir las acciones y compromisos que asumirán ambos órdenes de gobierno, así como para apoyar la ejecución del Programa Nacional de Solidaridad, las partes han decidido ratificar en lo conducente y, en su caso, modificar y adicionar el Convenio Unico de Desarrollo 1988.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 de la Ley Orgáni-

ca de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 10., 7, 8, 35 y 36 de la Ley Estatal de Planeación del Estado, las partes suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.—El Convenio Único de Desarrollo 1989 que suscriben los Ejecutivos Federal y del Estado de Sonora, tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación de acciones y aplicación de recursos entre ambos órdenes de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, para promover el desarrollo y la justicia social a través de una mayor participación de los gobiernos Estatal y municipales en las actividades de la planeación nacional del desarrollo, en las de recuperación, estabilidad y crecimiento económico e igualmente para la solidaridad y el mejoramiento productivo, y así alcanzar mayores niveles de bienestar popular y regional.

SEGUNDA.—Las partes convienen en que la inversión pública atenderá fundamentalmente proyectos de alta prioridad social y económica, con el propósito de que los recursos destinados a la recuperación gradual de la actividad económica, se destinen con eficiencia y racionalidad.

TERCERA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a coordinar acciones y recursos para realizar, durante 1989, una política regional que dé prioridad a la instrumentación de programas y proyectos de inversión, destinados a apoyar las acciones que promuevan el bienestar de los grupos más desprotegidos de la Entidad, en el marco del Programa Nacional de Solidaridad. Asimismo, ejecutarán obras estrictamente necesarias, sobre todo, aquéllas que se encuentren en proceso y que fomenten el empleo y el uso de insumos nacionales para incrementar la producción y fortalecer el desarrollo regional.

Para ello, se propiciará una mayor participación de las instancias de gobierno y de los beneficiarios, en el financiamiento de los programas y proyectos, a través de la combinación de recursos fiscales, crediticios y aportaciones sociales.

CUARTA.—Los programas y las acciones materia de este Convenio, se encuadran en la estructura sectorial definida para la Administración Pública Federal. Su realización por parte del Ejecutivo Federal será coordinada por sus dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose formalizar las acciones consecuentes en los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Además, se incluyen acciones correspondientes a las atribuciones de la Procuraduría General de la República.

En el ámbito local, las dependencias del Ejecutivo Federal se coordinarán con las del Ejecutivo Estatal en los Subcomités Sectoriales y Especiales que integran el COPLADES.

QUINTA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan que este Convenio será la única vía de coordinación entre ambas instancias de gobierno y todas aquellas acciones no previstas en el mismo, cuyo propósito sea realizar de manera conjunta durante el

presente ejercicio, se llevarán a cabo mediante Programas de Coordinación Especial, los que deberán formalizarse en Acuerdos de Coordinación o, en su caso, Anexos de Ejecución de este Convenio, conforme a lo establecido en el Capítulo VI del mismo, debiéndose suscribir los primeros, por los titulares de las dependencias y entidades competentes, y los segundos, por los Subsecretarios o Directores Generales del Ramo, según la materia objeto de coordinación.

Asimismo, todas las transferencias de recursos que concede el Ejecutivo Federal a los Estados, se realizarán a través del Ramo XXVI "Desarrollo Regional", que será la única vía presupuestal conforme a la cual se llevarán a cabo estas acciones.

SEXTA.—Las partes realizarán las acciones y programas que se deriven del presente Convenio de acuerdo a las bases y procedimientos generales que se establecen en el mismo.

CAPITULO II

DE LA PLANEACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO

SEPTIMA.—El Ejecutivo Estatal dictará las medidas jurídico-administrativas y programático-presupuestales que se requieran para consolidar la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

OCTAVA.—El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto informará al Ejecutivo Estatal, a través del COPLADES, de la política económica del Gobierno de la República para 1989, a fin de que el Estado, en el ámbito de su competencia, dicte las medidas que considere oportunas para propiciar la congruencia con las prioridades nacionales, en ese campo.

NOVENA.—Con la finalidad de ampliar la participación de las representaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el COPLADES, las partes instrumentarán las medidas que permitan contar con los canales eficaces de comunicación, negociación, definición, control y evaluación, en el ámbito de su competencia, de tal forma que sean las adecuadas a los requerimientos de la planeación del desarrollo.

En virtud de lo anterior, continuarán coordinando sus acciones para apoyar la vigencia de los mecanismos e instrumentos de la planeación regional, consolidando la estructura y funcionamiento del COPLADES como órgano de coordinación y concertación permanente entre las instancias de gobierno y los sectores social y privado, con el objeto de que en ellos se decida la orientación e impacto del gasto regional en la Entidad.

DECIMA.—El Ejecutivo Federal, con el propósito de dar el debido cumplimiento a las acciones de planeación, llevará a cabo, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, el seguimiento del gasto federal que corresponda a la vertiente de coordinación del proceso de planeación, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.—El Ejecutivo Estatal fortalecerá la participación de los municipios en las acciones de planeación del desarrollo, impulsando el funcionamiento de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, con características y funciones afines y congruentes con las del COPLADES.

DECIMA SEGUNDA.—El Ejecutivo Federal

presentará al COPLADES, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, un informe sobre el ejercicio del gasto prioritario tanto corriente como de inversión, contenido en su Programa Normal de Alcance Estatal, el cual deberá contemplar los datos relativos a la ubicación de las obras, montos autorizados y ejercidos, metas y resultados, de acuerdo a la programación sectorial, a efecto de que la Unidad de Control y Evaluación del COPLADES cumpla con sus funciones.

DECIMA TERCERA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal apoyarán el cumplimiento de los objetivos y metas de las prioridades nacionales, atendiendo las medidas que se tomen para su actualización y los criterios de política económica para 1989; con este fin, adoptarán mecanismos de coordinación interinstitucional en el seno del COPLADES, comprometiéndose además a consolidar y fortalecer los avances logrados en la instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

CAPITULO III DEL PROGRAMA DE INFORMACION FINANCIERA FEDERACION-ESTADO

DECIMA CUARTA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a fortalecer y proseguir la operación del Sistema de Información Financiera, con el objeto de perfeccionar la base informativa del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizar una mejor complementariedad entre el gasto asignado a programas y proyectos estatales y federales, y propiciar un conocimiento más oportuno de las variables fiscales y financieras que contribuyan al desarrollo estatal y municipal.

DECIMA QUINTA.—Con tal propósito, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, informará al Estado, durante el mes de marzo de 1989, sobre el Programa Normal de Inversión de Alcance Estatal para este año, de los sectores de la Administración Pública Federal y sobre las acciones de descentralización que se realicen en la Entidad y proporcionará datos trimestrales sobre el avance en la ejecución de los programas.

Por su parte, el Ejecutivo del Estado proporcionará a la Federación, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, por medio de su Delegación Regional en esa Entidad, información sobre sus programas y proyectos prioritarios, su asignación de gasto y fuente de financiamiento. Asimismo, se compromete a entregar a partir de marzo, un informe trimestral sobre su grado de avance.

DECIMA SEXTA.—Con el fin de reforzar la coordinación de acciones entre Estado y Federación y de racionalizar y complementar la inversión pública en la Entidad, el Estado, de conformidad con la legislación estatal vigente, proporcionará a la Secretaría de Programación y Presupuesto información financiera y de carácter fiscal con la periodicidad que se requiera, no mayor a un lapso de tres meses, para apoyar la existencia de datos oportunos que sustenten adecuadamente la transferencia de recursos.

CAPITULO IV DE LA COORDINACION DE ACCIONES EN APOYO A LOS ACUERDOS Y A LAS

PRIORIDADES NACIONALES

DECIMA SEPTIMA.—El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades paraestatales, promoverá y realizará en coordinación con el Estado, programas y acciones que atiendan prioritariamente el gasto social, la producción de bienes y servicios básicos y estratégicos, manteniendo su monto en los niveles compatibles con el esfuerzo de saneamiento de las finanzas públicas.

DECIMA OCTAVA.—El Ejecutivo Estatal se compromete a realizar todas las acciones necesarias para apoyar los Acuerdos Nacionales propuestos por el Ejecutivo Federal para la ampliación de nuestra vida democrática, para la recuperación económica y la estabilidad y para el mejoramiento productivo del bienestar popular, con el objeto de lograr la modernización y el cambio de manera coordinada y por las vías legales e institucionales.

DECIMA NOVENA.—El Ejecutivo Estatal se compromete a apoyar los objetivos y medidas que establece el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, suscrito el lunes 12 de diciembre de 1988 y concertado con los sectores social y privado, para superar la crisis y asegurar que la sociedad en su conjunto alcance mayores niveles de bienestar.

VIGESIMA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, promoverán en el territorio del Estado, las acciones específicas para apoyar los objetivos y estrategias de la política económica del Gobierno de la República, y en su caso los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. Con este propósito, las acciones objeto de coordinación estarán orientadas durante 1989:

1. Abatir las presiones inflacionarias, reforzar la estabilidad de precios e iniciar la recuperación gradual de la economía.

2. Continuar con los programas de modernización y simplificación administrativa, a efecto de propiciar la inversión social y privada y mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de las obras públicas.

3. Ampliar y mejorar los servicios fundamentales de educación, salud y seguridad pública.

4. Impulsar la productividad en el campo, con el propósito de lograr la autosuficiencia alimentaria y elevar los ingresos y el nivel de vida de los campesinos.

5. Atender las demandas de la población en el contexto del Programa Nacional de Solidaridad, en apoyo del bienestar de los grupos más desprotegidos.

6. Mantener la infraestructura básica y concluir obras en proceso.

7. Elevar la autosuficiencia y fortalecer la reestructuración del sector público.

8. Promover la instrumentación responsable del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, propiciando el establecimiento de compromisos específicos y respetando la coherencia de los programas de política económica.

9. Difundir, entre los diversos sectores de la economía y de la población en general, el contenido, alcances y resultados del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico.

10. Dar seguimiento y evaluar el grado de cumplimiento de las acciones y objetivos derivados del Pacto, a través de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADES.

11. Mantener un control estricto de las finanzas públicas, compatible con la consolidación del abatimiento de la inflación.

VIGESIMA PRIMERA.—El Ejecutivo Estatal apoyará en la Entidad, durante el presente año, el Programa Nacional de Solidaridad, con el objeto de combatir los bajos niveles de vida y asegurar el cumplimiento en la ejecución de los programas especiales para la atención de los núcleos indígenas y población de zonas áridas y urbanas en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos, aprovechando la infraestructura actual y la canalización adecuada de recursos financieros.

VIGESIMA SEGUNDA.—El Ejecutivo Estatal se compromete a promover la participación de los municipios y los grupos sociales, a beneficiar con la instrumentación de las acciones que se derivan de este Programa, y abrir espacios de concertación que encaucen el esfuerzo creativo de sus comunidades en la definición y ejecución de las acciones y programas de gobierno, que se emprendan para combatir productivamente los bajos niveles de vida.

VIGESIMA TERCERA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a coordinar esfuerzos y recursos para la atención inmediata en la erradicación de la pobreza extrema y a garantizar la seguridad pública y la dotación suficiente de servicios básicos en el Estado.

VIGESIMA CUARTA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en coordinar acciones y recursos para proteger el nivel de ocupación en los principales centros urbanos y áreas rurales, que atiendan las necesidades propias del Estado y las demandas de su población e impulsen programas de empleo como: los de uso intensivo de mano de obra, Becas para la Prestación de Servicio Social de Pasantes de Educación Superior y Programas de Desarrollo Comunitario con la Participación de la Mujer.

CAPITULO V

DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL Y A LAS OBRAS PRIORITARIAS DEL ESTADO

VIGESIMA QUINTA.—El Ejecutivo Federal se compromete a continuar apoyando los Programas de Desarrollo Regional y la ejecución de las acciones prioritarias que defina el Estado en su Plan de Desarrollo.

VIGESIMA SEXTA.—Las partes acuerdan que los Programas de Desarrollo Regional continuarán siendo la modalidad programática básica de este Convenio para las inversiones coordinadas entre los Ejecutivos Federal y Estatal. A través de estos programas se realizarán proyectos que propicien la diversificación de las actividades productivas; que den mayor participación a los municipios beneficiarios en la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, educación, vivienda, agua potable, alcantarillado y en la protección de sus recursos naturales y la calidad del medio ambiente; se ejecutarán programas de seguridad pública y readaptación social; se apoyará la moderni-

zación de las comunicaciones y transportes para favorecer una mayor integración regional, así como de los sistemas de abasto y comercialización; se impulsará el equipamiento urbano en las ciudades medias y se fomentarán las actividades productivas, fundamentalmente las del sector agropecuario.

VIGESIMA SEPTIMA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal coordinarán sus acciones y recursos para apoyar principalmente la ejecución y conclusión, en su caso, de las obras y proyectos prioritarios del Estado en 1989, a través de los programas normales de inversión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los recursos federales que se asignen al Estado vía Ramo XXVI "Desarrollo Regional" y de las aportaciones que le correspondan a la propia Entidad Federativa.

La ejecución de las obras públicas a que se refiere el párrafo anterior con cargo total o parcial a fondos federales, se sujetará a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y cuando resulte aplicable, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

El Ejecutivo Estatal en lo relativo a obras que se lleven a cabo con recursos de la propia Entidad, se apegará a lo dispuesto por la Ley Estatal de Obras Públicas.

VIGESIMA OCTAVA.—El Ejecutivo Estatal se compromete a aplicar en forma exclusiva los recursos que le sean asignados del Ramo XXVI "Desarrollo Regional" del Presupuesto de Egresos de la Federación para 1989, en la ejecución de los programas materia del presente Convenio y de acuerdo a la normatividad establecida en el Manual Único de Operación 1989 de los Programas de Desarrollo Regional.

VIGESIMA NOVENA.—Los principales Programas de Desarrollo Regional y las acciones prioritarias del Estado que se financiarán en forma coordinada con recursos federales y estatales en 1989, serán los contenidos en el Programa Operativo Anual de Alcance Estatal que como anexo técnico se agrega a este instrumento.

TRIGESIMA.—Los Ejecutivos Estatal y Federal se comprometen a hacer las aportaciones que para el financiamiento de los programas de este Convenio les corresponda, en las modalidades y períodos convenidos y de acuerdo con las estructuras financieras que establece el Manual Único de Operación 1989 de los Programas de Desarrollo Regional.

TRIGESIMA PRIMERA.—La ejecución y conclusión de las obras, la prestación de los servicios públicos y demás acciones materia de los programas a que se refiere este Convenio, habrán de realizarse con fondos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado por la H. Cámara de Diputados, de los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios; y de las aportaciones que en efectivo o en especie hagan los sectores social y privado.

Para una mejor orientación del financiamiento de la banca y de los recursos provenientes de fondos permanentes de fomento económico constituidos por el Ejecutivo Federal, el Estado deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus requerimientos financieros.

La vinculación entre la inversión pública y el crédito debe darse en proyectos prioritarios, destacando entre éstos, la rehabilitación y mantenimiento de

la infraestructura básica existente y la conclusión de obras en proceso, procurando el aprovechamiento integral de asistencia técnica, capacitación y otros servicios de apoyo.

TRIGESIMA SEGUNDA.—El Ejecutivo Estatal, con el propósito de lograr la mejor prestación de los servicios públicos como agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación y en general el mejoramiento del equipamiento urbano, se compromete a utilizar en forma racional, equitativa y proporcional los recursos crediticios de diferentes fondos creados específicamente para estos fines.

TRIGESIMA TERCERA.—El financiamiento de los programas que se efectúen total o parcialmente con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberá instrumentarse bajo cualquiera de las formas que se indican a continuación:

1. Con las asignaciones de recursos del Ramo XXVI "Desarrollo Regional", al Ejecutivo del Estado que acuerde el Ejecutivo Federal.

2. Con las transferencias de recursos que las dependencias de la Administración Pública Federal realicen al Estado, vía Ramo XXVI "Desarrollo Regional", para que éste ejecute obras y acciones contenidas en los Programas Normales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, bajo los lineamientos de las dependencias federales normativas.

3. Mediante la aplicación directa de recursos que el Ejecutivo Federal realice con cargo a los previstos en sus Programas Normales de Alcance Estatal autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1989.

TRIGESIMA CUARTA.—El financiamiento de los programas que se realice bajo cualquiera de las formas que se detallan en la cláusula anterior, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias federales vigentes en la materia.

TRIGESIMA QUINTA.—El Ejecutivo Estatal se obliga a informar trimestralmente sobre los avances físicos y financieros de los programas convenidos en los términos señalados en el Manual Único de Operación 1989 de los Programas de Desarrollo Regional

CAPITULO VI

DE LOS PROGRAMAS DE COORDINACION ESPECIAL

TRIGESIMA SEXTA.—Los Programas a que se refiere este capítulo, serán el instrumento para la transferencia de acciones y recursos de los distintos sectores de la Administración Pública Federal al Ejecutivo Estatal, para realizar actividades que tengan por objeto financiar programas de carácter especial que promuevan el desarrollo integral del Estado y aquellos de índole extraordinario que permitan enfrentar situaciones de emergencia y que no hubieren sido previstos en este Convenio.

Con tal propósito, los Ejecutivos Federal y Estatal promoverán Programas de Coordinación Especial, a través de la celebración de Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución de este Convenio para ampliar sus mecanismos de coordinación y financiamiento, integrando recursos de los distintos órdenes de gobierno que apoyen la realización de prioridades en la Entidad y permitan avanzar en la consecución de las acciones previstas en la estrategia de desarrollo.

TRIGESIMA SEPTIMA.—Los Programas de Co-

ordinación Especial se formalizarán a través de Acuerdos de Coordinación cuando así lo establezcan las leyes y las disposiciones reglamentarias vigentes o cuando así lo convengan las partes y en los demás casos, por Anexos de Ejecución de este Convenio. En todos los casos requerirán del dictamen de congruencia con este Convenio que emita la Secretaría de Programación y Presupuesto.

La formalización de los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución previstos en este Convenio, estará sujeta a la autorización que sobre la transferencia de recursos emita la Secretaría de Programación y Presupuesto. Dicha autorización estará supeditada a la disponibilidad de recursos, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados para 1989.

TRIGESIMA OCTAVA.—La elaboración de los Acuerdos de Coordinación y de los Anexos de Ejecución de este Convenio, se sujetará a la normatividad que para tal efecto ha expedido la Secretaría de Programación y Presupuesto.

TRIGESIMA NOVENA.—El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, llevará un registro y dará seguimiento a los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución que se suscriban durante 1989.

CAPITULO VII

DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR SOCIAL

CUADRAGESIMA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal, conforme a sus atribuciones, dictarán las medidas jurídico-administrativas y programático-presupuestales, que sean necesarias para continuar apoyando a los municipios del Estado en la aplicación y ejercicio de las facultades que les otorgan los Artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y realizarán en 1989, los programas que les permitan conducir su propio desarrollo.

CUADRAGESIMA PRIMERA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal apoyarán la consolidación de los Sistemas Municipales de Planeación donde se definan los procedimientos de participación, comunicación, negociación y consulta de las instancias de gobierno y se induzca una mayor participación social y comunitaria en el desarrollo municipal.

CUADRAGESIMA SEGUNDA.—El Ejecutivo Estatal en coordinación con sus municipios, apoyarán el Programa Nacional de Solidaridad, mediante la promoción de acciones concertadas con los sectores social y privado y la aportación de recursos de las instancias de gobierno y los grupos beneficiados.

CUADRAGESIMA TERCERA.—El Ejecutivo Federal, por conducto del Ejecutivo Estatal, dará a los ayuntamientos la participación que les corresponda en la decisión, selección, ejecución y evaluación de las acciones de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, proyectos productivos, mejoramiento ambiental y protección de los recursos naturales que se realicen en el municipio, dentro del marco del Programa Nacional de Solidaridad.

CUADRAGESIMA CUARTA.—El Ejecutivo Estatal, en congruencia con las acciones de descentralización que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, se compromete a promover la descentralización de funciones y

recursos así como la ejecución de obras y prestación de servicios públicos en favor de sus municipios, con el propósito de aumentar su capacidad ejecutiva, mejorar sus sistemas administrativos internos y evitar problemas de concentración poblacional o de servicios al público en la Capital del Estado.

CUADRAGESIMA QUINTA.—Conforme a la cláusula anterior, las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y orientarán los programas y acciones de sus respectivos sectores para fortalecer las distintas áreas de las administraciones públicas municipales y transferirles recursos con el objeto de realizar programas que apoyen a la organización y cooperación sociales de los municipios de la Entidad.

CUADRAGESIMA SEXTA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal, continuarán orientando la inversión regional al fortalecimiento de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal, a efecto de incrementar la capacidad administrativa y de ejecución de la obra pública de los municipios, mediante transferencias de recursos para realizar programas de empleo y de capacitación permanente a los servidores públicos municipales en servicio, en congruencia con los lineamientos de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

CUADRAGESIMA SEPTIMA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a impulsar la participación de los municipios en la atención de las prioridades nacionales y estatales, así como fortalecer a la instancia municipal como el vínculo más directo para la comunicación entre el pueblo y el gobierno.

CAPITULO VIII

DE LA COORDINACION DE ACCIONES EN APOYO A LA DESCENTRALIZACION

CUADRAGESIMA OCTAVA.—Durante 1989, el Ejecutivo Federal continuará realizando y consolidando las acciones de descentralización de la Administración Pública Federal, con el objeto de seguir promoviendo esquemas de toma de decisiones y modos de operación descentralizados, que apoyen el desarrollo del Estado y sus municipios de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

CUADRAGESIMA NOVENA.—El Ejecutivo Federal, a través de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, pondrá a consideración del Ejecutivo Estatal en cada caso, las acciones de descentralización que llevará a cabo en la Entidad durante 1989, con el fin de buscar congruencia entre dichas acciones y el Plan y los Programas de Desarrollo del Estado.

QUINCUAGESIMA.—El Ejecutivo Federal continuará realizando las asignaciones presupuestales para avanzar en el proceso de descentralización, de acuerdo con los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1989 en esta materia y con la propia disponibilidad de recursos.

QUINCUAGESIMA PRIMERA.—El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto en coordinación con el Estado, establecerá los mecanismos necesarios para realizar el registro y seguimiento de las acciones de descentralización que se llevan a cabo en la Entidad, con el fin de analizar sus efectos y contribuir a la consolidación de los avances que se hayan logrado.

QUINCUAGESIMA SEGUNDA.—El Ejecutivo Federal promoverá entre sus dependencias y entidades paraestatales el Proceso de Simplificación Administrativa, con el fin de consolidar el establecimiento de procedimientos ágiles y expeditos para mejorar el ejercicio de atribuciones de dichas dependencias y entidades, así como la prestación de los servicios a su cargo en el Estado.

QUINCUAGESIMA TERCERA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en que la instrumentación de las acciones materia de este capítulo se realizará a través de los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución del presente Convenio, cuando así proceda, de conformidad con la normatividad que para tal efecto ha emitido la Secretaría de Programación y Presupuesto. La asunción de funciones por parte de los Estados, en su caso, se sujetará a las disposiciones constitucionales, a las leyes y reglamentos aplicables y se instrumentará a través de los actos que las mismas disposiciones hubieren previsto.

QUINCUAGESIMA CUARTA.—El Ejecutivo Federal, a través de sus diferentes dependencias y entidades y dentro del ámbito de su competencia, continuará en 1989 en coordinación con el Ejecutivo Estatal, las tareas de descentralización de la actividad económica en el Estado, para impulsar la modernización de la economía, generar empleos y elevar los niveles de bienestar en la Entidad.

QUINCUAGESIMA QUINTA.—El Ejecutivo Estatal continuará otorgando los apoyos necesarios para avanzar en el proceso de descentralización de la actividad económica. Con este propósito, seguirá realizando proyectos que estimulen la relocalización de establecimientos y empresas industriales y de servicios en la Entidad y apoyará, en el caso de las industrias de carácter terminal, el fortalecimiento y ampliación de las cadenas productivas que propicien una mayor generación de empleos.

QUINCUAGESIMA SEXTA.—El Ejecutivo Estatal, en el marco de sus atribuciones, continuará con los programas de modernización y simplificación administrativa en las distintas áreas del Gobierno del Estado, tendientes a hacer más expedita y eficiente la acción de la Administración Pública Estatal; asimismo, buscará acercar los servicios al ciudadano y responder a sus demandas con eficiencia y oportunidad.

CAPITULO IX

DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION

QUINCUAGESIMA SEPTIMA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal realizarán, a través de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADES, la evaluación periódica de resultados de cada uno de los programas, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las metas y corregir, en su caso, las desviaciones y deficiencias detectadas.

QUINCUAGESIMA OCTAVA.—El Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de la Contraloría General de la Federación y de Programación y Presupuesto, prestará la asesoría que se requiera para el mejor funcionamiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación, así como para la organización y funcionamiento de las Unidades Municipales de Control y Evaluación.

QUINCUAGESIMA NOVENA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal, promoverán y apoyarán la reali-

zación de acciones de modernización y simplificación administrativa, en sus correspondientes ámbitos de competencia, a fin de mejorar la ejecución de los programas de este Convenio y apoyar la descentralización de funciones y recursos de la Federación al Estado y de éste a sus Municipios.

SEXAGESIMA.—El Ejecutivo Estatal se compromete a entregar a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, a través del Coordinador de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADES, la información programática y financiera que se formule trimestral y anualmente respecto a la ejecución de los distintos programas de este Convenio, así como, a solicitud de parte, la de carácter técnico, administrativo o contable correspondiente a las obras de este Convenio.

SEXAGESIMA PRIMERA.—Las partes se comprometen a continuar el Inventario Estatal de Obra Pública, registrando en el mismo, las obras terminadas y aquellas que se encuentren en proceso; en el caso de estas últimas, al procederse a su terminación, deberán de entregarse con la participación que corresponda a la Unidad de Control y Evaluación del COPLADES.

CAPITULO X

ESTIPULACIONES FINALES

SEXAGESIMA SEGUNDA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan realizar todas las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Convenio, así como en los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución que del mismo se deriven. En el supuesto de que condiciones extraordinarias o imprevisibles, impidan que alguna de las partes cumpla con dichos compromisos, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones correlativas y emitirá su manifestación por escrito, a la brevedad posible.

SEXAGESIMA TERCERA.—Cuando el incumplimiento del presente Convenio y de los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución que de él emanen, sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en los instrumentos citados, serán sancionados conforme a la legislación aplicable. Quien tenga conocimiento de la irregularidad, procederá de inmediato a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales competentes, para que determinen la responsabilidad administrativa en que hubiere incurrido, la cual será independiente de la responsabilidad del orden civil o penal que pueda configurarse.

Si el incumplimiento se atribuyera a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Ejecutivo del Estado dará parte a las autoridades competentes de las circunstancias del mismo. En tal caso, el Estado podrá suspender su participación en la ejecución de los programas y proyectos objeto de coordinación y se le considerará relevado de la obligación de cumplir con lo pactado. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación.

SEXAGESIMA CUARTA.—La inobservancia en

que incurran las partes que suscriben el Convenio Unico de Desarrollo, los Acuerdos de Coordinación y los Anexos de Ejecución, así como el incumplimiento de los Manuales correspondientes y de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales a que se refiere el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 1989, originará la suspensión de la ministración de recursos federales para el financiamiento de los programas y acciones objeto del propio Convenio. En estos casos, se procederá a la aplicación de las disposiciones legales a que hubiere lugar, en materia de responsabilidades.

SEXAGESIMA QUINTA.—Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se comprometen a dar cumplimiento a la Normatividad que para la elaboración y formalización de los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución de este Convenio haya sido emitida por la Secretaría de Programación y Presupuesto, así como, al Manual Unico de Operación 1989 de los Programas de Desarrollo Regional, en el caso de transferir recursos financieros al Estado, que será única y exclusivamente a través del Ramo XXVI "Desarrollo Regional".

SEXAGESIMA SEXTA.—De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXAGESIMA SEPTIMA.—El presente Convenio podrá ser adicionado o modificado anualmente, de común acuerdo entre las partes.

SEXAGESIMA OCTAVA.—Este Convenio surte sus efectos para el presente ejercicio presupuestal, a partir del día primero de enero de mil novecientos ochenta y nueve y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el órgano informativo oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, con el fin de que la población conozca de las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

SEXAGESIMA NOVENA.—El presente Convenio se suscribe por los Titulares de los Ejecutivos Federal y Estatal y por los Servidores Públicos Federales y Estatales que a continuación se señalan.

Hermosillo, Son., 18 de julio de 1989.

CONVENIO UNICO DE DESARROLLO 1989 DEL ESTADO DE SONORA

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari.**- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Rodolfo Félix Valdés.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Fernando Gutiérrez Barrios.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Javier Aldana Montaña.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe A.**- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General de la Federación, **Ma. Elena Vázquez Nava.**- Rúbrica.- El Procurador General de la República, **Enrique Alvarez del Castillo.**- Rúbrica.

EDICTO
 JUNTA ESPECIAL NUMERO VEINTITRES DE LA
 FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
 AMPARO DIRECTO LABORAL NUMERO 92/89
 QUEJOSO: ALFONSO RODRIGUEZ Y OTROS
 T.P. I.E.B.W.A.S.A. Y OTROS

 - - - - - Hermosillo, Sonora, a veintitres de Octubre de mil
 novecientos ochenta y nueve. -----

- - - - - Visto lo ordenado por el HI SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO
 DEL QUINTO CIRCUITO, se notifica a los Terceros Perjudicados -
 Ingenieria Equipos e Instalaciones S.A., y Sr. Hector Zavalla
 del Castillo la demanda de garantías formulada en contra del
 laudo dictado por este Tribunal en el expediente laboral Núme
 ro 97/86, haciendoseles de su conocimiento de que disponen de
 30 días contados a partir de la última publicación para que -
 comparezcan al juicio de amparo y designen domicilio para oír
 notificaciones, apercibidos que de no atender con tales preven
 ciones, las notificaciones se les harán por lista en los Extra
 dos del Tribunal, haciendo de su conocimiento que la copia de
 la demanda de garantías se encuentra en los autos de esta -
 Junta.- NOTIFIQUESE por Edictos en el Boletín Oficial del Es
 tado y en el Periodico El Imparcial por tres veces de 7 en 7 -
 días.- CUMPLASE.- Así lo proveyo y firma el C. Presidente de -
 la Junta Especial Número Veintitres de la Federal de Concilia
 ción y Arbitraje, con la asistencia del Sr. Secretario de acuer
 dos ante quien actua y da fé. -- DOY FE. -----

A2011 38 40 42

EDICTO

MACZ/SVA/n.g.t.



 EN JEFE DE LA H JUNTA ESPECIAL
 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION
 Y ARBITRAJE

 JUNTA ESPECIAL DE ALAMOS
 CONCILIACION Y ARBITRAJE
 JUNTA ESPECIAL No. 28
 DEL MUNICIPIO SON.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

ROBERTO VEGA GRAJEDA PROMOVIO JUICIO -
 DECLARATIVO DE PROPIEDAD BAJO EXPEDIEN
 TE CIVIL No. 78/89 PARA CONVERTIRSE EN
 PROPIETARIO SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO
 RUSTICO DENOMINADO LAS TRINCHERAS, MU
 NICIPIO DE ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE -
 8-03-74 HECTAREAS, COLINDANCIAS Y MEDI
 DAS: AL NORTE, CON PROPIEDAD DE BALVA
 NEDO RINCON ENRIQUEZ; AL SUR, CON PRO
 PIEDAD DE FRANCISCO ENRIQUEZ; AL ESTE,
 CON PROPIEDAD DE MANUEL FIGUEROA ESQUER;
 AL OESTE, CON ARROYO DE ALAMOS.-

ALAMOS, SONORA, A 26 DE OCTUBRE DE 1989

TESTIGOS DE ASISTENCIA

NORMA ALEJANDRA LOPEZ PORTILLO

RUBRICA

LOURDES LIRIOLA SALIDO OCHOA

RUBRICA

A2049 40 43 46

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

IGNACIO VEGA LAGARDA PROMOVIO JUICIO -
 DECLARATIVO DE PROPIEDAD, BAJO EXPEDIEN
 TE CIVIL No. 77/89, PARA CONVERTIRSE EN
 PROPIETARIO SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO
 RUSTICO DENOMINADO FALDA DE CHULAVISTA,
 ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 16-84-84, -
 COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE, CON -
 TERRENO NACIONAL; AL SUR, TERRENO NA

CIONAL; AL ESTE, LEOPOLDO ACOSTA; AL -
 OESTE, TERRENO NACIONAL.- TESTIMONIAL -
 VERIFICARA 11.00 HORAS DEL DIA 13 DE -
 DICIEMBRE DE 1989, JUZGADO MIXTO DE -
 PRIMERA INSTANCIA.

ALAMOS, SONORA, A 26 DE OCTUBRE DE 1989

TESTIGOS DE ASISTENCIA

NORMA ALEJANDRA LOPEZ PORTILLO

RUBRICA

LOURDES LIRIOLA SALIDO OCHOA

RUBRICA

A2050 40 43 46

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

MANUEL VEGA GRAJEDA PROMOVIO JUICIO -
 DECLARATIVO DE PROPIEDAD, BAJO EXPEDIEN
 TE CIVIL No. 76/89, PARA CONVERTIRSE EN
 PROPIETARIO SIGUIENTE INMUEBLE RUSTICO
 DENOMINADO EL CARRIZO, UBICADO EN LA -
 COMISARIA DEL TABELO DE ESTE MUNICIPIO
 DE ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 616-45-80
 HECTAREAS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL -
 NORTE, CON EL SEÑOR ROBERTO VEGA GRAJE
 DA; AL SUR, CON EL SEÑOR HERMEREGILDO -
 AYON; AL ESTE, CON EL SEÑOR MANUEL VEGA
 LAGARDA; AL OESTE, CON EL SR. MANUEL -
 VALENZUELA M.- TESTIMONIAL VERIFICARA -
 EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1989, A LAS -
 11.00 HORAS, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA -
 INSTANCIA.-

ALAMOS, SONORA, A 26 DE OCTUBRE DE 1989

SECRETARIO DE ACUERDOS

JULIAN GARCIA ALVAREZ

A2051 40 43 46 RUBRICA

 A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,919, DE
 FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1989, QUEDO RADI
 CADA EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTA
 MENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO -
 FLORES HARO. LA SEÑORA PETRA MORA VIU
 DA DE FLORES, DESIGNADA UNICA Y UNIVER
 SAL HEREDERA, ACEPTO LA HERENCIA CONS
 TITUIDA A SU FAVOR, ASI COMO EL CARGO -
 DE ALBACEA QUE LE CONFIRIO EL TESTADOR,
 MANIFESTANDO QUE PROCEDERIA A LA FORMU
 LACION DE INVENTARIOS. HAGO DEL CONOCI
 MIENTO PUBLICO LO ANTERIOR, DE CONFOR
 MIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE
 PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE -
 SONORA.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1989

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. MIGUEL CASTRO Y SOTO

RUBRICA

A1989 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 957/89, EDNA ELINORA SOTO DE CORRALES PROMOVIO JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, - OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO SITUADA EN LA COLONIA VAZQUEZ GUDIÑO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 357.88 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 15.13 METROS CON CALLE HILARIO GABILONDO; SUR, 16.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DEMETRIO KYRIAKIS; ESTE, 21.00 METROS CON TERRENO DE EDNA ELINORA SOTO DE CORRALES; - OESTE, 25.00 METROS CON PROPIEDAD DE - JESUS GARCIA. C. JUEZ FIJO LAS DIEZ HORAS, DIA CATORCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, CONVOCANDOSE QUIENES CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1989.
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OSVALDO A. MALDONADO B.
RUBRICA

A2059 40 43 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 910/89, JOSEFINA MARQUEZ ARMENTA PROMOVIO JUICIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN A SU FAVOR: BIEN INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN LA COLONIA HEROES DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 247.80 M2., Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, - 17.40 MTS. Y 15.00 MTS. Y COLINDA CON - RAMONA FRANCO Y SILVIA A. DE GONZALEZ; - AL SUR, 33.00 MTS. CON ESPERANZA ALVARADO Y FRANCISCO ALVARADO; AL ESTE, 5.50 y 4.00 MTS. CON SILVIA A. DE GONZALEZ Y RIO USUMACINTA; Y AL OESTE, 9.50 MTS. - CON RIO YAQUI. RECEPCION INFORMACION - TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A2061 40 43 46

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD - 1069/89, PROMOVIERON FRANCISCO MENDIVIL ROBLES Y TRANQUILINA LOPEZ SANCHEZ, TERRENO SUPERFICIE 475 METROS CUADRADOS, - FRANCISCO VILLA 171, PALO VERDE, HERMOSILLO, SONORA; COLINDANCIAS: NORTE, LETICIA DESSENS DE REYES, 8 METROS SAN -

MATEO 56, SAN ANGEL; SUR, 6 METROS, IRMA LETICIA BACAHUI; ESTE, 21 METROS, - PROPIEDAD AUDELINA MUÑOZ RAMIREZ; OESTE, 21 METROS PROPIEDAD HECTOR ROMERO. INFORMACION TESTIMONIAL 14 DICIEMBRE, 10.00 HORAS, JUZGADO TERCERO CIVIL.-

SECRETARIO PRIMERO

LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ

RUBRICA

2064 40 43 46

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 319/88, PROMOVIO BANORO, S.N.C. VS. ENRIQUE BERNAL DAVILA Y OTROS. SEÑALARONSE DIEZ HORAS CUATRO DICIEMBRE PROXIMO, CELEBRARSE REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: A).- LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 78, MANZANA IV, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO - BAHIA DE KINO, SUPERFICIE DE 200.77 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL - NORESTE, EN 20.27 METROS, CON LOTE DE - TERRENO NUMERO 77; AL SUROESTE EN 20.01 METROS, CON LOTE 79; AL NOROESTE EN - 10.50 METROS CON CALLE SOTO LA MARINA Y AL SURESTE EN 9.51 METROS, CON CALLE - CERRADA ALMEJAS Y LOTE 81. VALOR DEL - INMUEBLE: \$6'023,100.00.- B).- LOTE - DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO - CON EL NUMERO 4, MANZANA 5-A, CUARTEL - INHALAMBRICA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 283.82 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.74 METROS - CON LOTES 1 y 2; AL SUR EN 10.94 METROS CON CALLE SATURNINO CAMPOY; AL ESTE EN 23.00 METROS CON LOTE 5; Y AL OESTE EN 23.17 METROS CON CALLE. VALOR DEL INMUEBLE: \$69'491,000.00.- C).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 13, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO NACAMERI, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 164.08 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE RIO FUERTE; AL SUR EN 8.00 - METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE - EN 20.51 METROS, CON LOTE 12; Y AL OESTE EN 20.51 METROS, CON LOTE 14. VALOR DEL INMUEBLE: \$21'727,000.00.- D).- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 14, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO NACAMERI, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 205.10 - M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE RIO FUERTE; AL SUR, EN 10.00 METROS CON - PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE, EN 20.51 - METROS, CON LOTE 13; Y AL OESTE EN - 20.51 METROS, CON CALLE ARROYO BRONCO.- VALOR DEL INMUEBLE: \$23'765,250.00. - - E).- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION - MARCADO CON EL NUMERO 8, MANZANA 2-A, - CUARTEL INHALAMBRICA, CON SUPERFICIE DE 277.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.09 METROS, CON CALLE; AL SUR EN 10.03 METROS, CON LOTE 17; AL ESTE EN 28.03 METROS, CON LOTE 9; Y AL OESTE EN 27.37 METROS, CON LOTE 7. VALOR DEL - INMUEBLE: \$45'264,000.00.- F).- LOTES DE TERRENO 1 y 2 Y CONSTRUCCIONES, UBICADOS EN LA MANZANA 1-A DEL CUARTEL INHALAMBRICA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE - DE 531.15 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 23.20 METROS CON CALLE; AL SUR EN 23.07 METROS CON LOTES 11 y 10; AL ESTE EN 24.03 METROS, CON LOTE 3; Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON CALLE.- VALOR DEL INMUEBLE: \$52'590,250.00.- G).- LOTE DE TERRENO NUMERO 10 Y SUS CONSTRUCCIONES, MANZANA 2, CUARTEL INHALAMBRIKA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 247.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS, CON LOTE 20; AL SUR EN 10.00 METROS, CON CALLE; AL ESTE EN 24.75 METROS, CON CALLE; Y AL OESTE EN 24.75 METROS CON LOTE 9.- VALOR DEL INMUEBLE: \$30'420,000.00.- H).- LOTE NUMERO 14, MANZANA 11-B Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS, CON LOTE 1; AL SUR EN 10.00 METROS, CON AVENIDA MARTIRES DE CANANEA; AL ESTE EN 20.00 METROS, CON LOTE 15; Y AL OESTE EN 20.00 METROS, CON CALLE HEROES DE CABORCA.- VALOR DEL INMUEBLE: \$15'400,000.00.- I).- FRACCION DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA CALLE REVOLUCION SIN NUMERO, ENTRE LAS CALLES SAN LUIS POTOSI Y ZACATECAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 323.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 24.10 METROS CON MANUEL VERDUZCO; AL SUR EN 23.40 METROS CON RUBEN CORDOVA DAVILA; AL ESTE EN 13.30 METROS CON CLEOTILDE BERNAL DAVILA; Y AL OESTE EN 13.90 METROS CON CALLE REVOLUCION. VALOR DEL INMUEBLE: \$77'930,000.00.- J).- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 5, MANZANA 5-A, CUARTEL INHALAMBRIKA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 142.25 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.37 METROS CON RESTO DEL MISMO TERRENO; AL SUR EN 12.37 METROS CON CALLE; AL ESTE EN 11.50 METROS CON CALLE; Y AL OESTE EN 11.50 METROS CON LOTE 4.- VALOR DEL INMUEBLE: \$110'920,000.00.- K).- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 10, MANZANA 1-A, DEL CUARTEL INHALAMBRIKA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 292.50 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.00 METROS CON LOTE 1 DE LA CIUDAD MANZANA; AL SUR EN 13.00 METROS CON CALLE SATURNINO CAMPOY; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 2; Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.- VALOR DEL INMUEBLE: \$62'900,000.00.- L).- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN CALLE TAMAUJIPAS ENTRE REVOLUCION Y CALLE OCTAVA (HOY HERIBERTO AJA), DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 300.18 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.95 METROS CON PROPIEDAD DE ARMANDO GARCIA P., AL SUR EN 15.95 METROS CON CALLE TAMAUJIPAS; AL ESTE EN 18.84 METROS CON RAUL ALVAREZ; Y AL OESTE EN 18.80 METROS CON FRANCISCO SOTO P.- VALOR DEL INMUEBLE: \$150'386,000.00.- LL).- LOTES DE TERRENO 1 y 2 Y SUS CONSTRUCCIONES, MANZANA 20, CUARTEL PALO VERDE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 520.16 M2., Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 28.47 METROS CON CALLE JACARANDA; AL SUR EN 13.55 METROS CON CALLE; AL ESTE

EN 30.45 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE EN 21.80 METROS CON PERIFERICO.- VALOR DEL INMUEBLE: \$101'612,800.00.- M).- 50% DEL LOTE NUMERO 18, MANZANA 2-L, DEL CUARTEL KINO DE ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE DE 444.25 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.80 METROS CON LOTE 9; AL SUR EN 11.37 METROS Y 6.38 METROS CON CALLE TUXPAN; AL ESTE EN 22.00 METROS CON CALLE BAHIA ADAIR; Y AL OESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 17.- VALOR DEL INMUEBLE: \$11'106,250.00.- POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA EL REMATE SE CELEBRARA SIN SUJECION A TIPO.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1989.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2052 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No. 2704/82, PROMOVIDO POR RODOLFO CALERI DIAZ VS. SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.I. "SAN RAFAEL DE ARIVECHI", SEÑALANDOSE LAS 10.00 HORAS, 27 DE NOVIEMBRE 1989, PARA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- FRACCION TERRENO RUSTICO AGOSTADERO DENOMINADO "LOS YAQUIS", UBICADO MUNICIPIO SUAQUI GRANDE, SONORA, SUPERFICIE DE 968-05-49 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO W, QUE SE LOCALIZA AL NOROESTE DEL POLIGONO, CON RUMBO S 4109' Y DISTANCIA DE 7,313.59 METROS, SE LLEGA AL PUNTO V, COLINDANDO CON TERRENOS DE LA PRESUNTA PROPIEDAD DE MARIA C. DE MONTOYA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 7,934'E Y DISTANCIA DE 1,930.00 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 6, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON PRESUNTA PROPIEDAD DE FRANCISCA DE CORONA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 5,214'W Y DISTANCIA DE 355.35 METROS, SE LLEGA AL PUNTO H; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 51°08'W Y DISTANCIA DE 4,944.14 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 1, COLINDANDO EN LAS DOS LINEAS DESCRITAS CON EL PREDIO "EL OVISPO"; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 949'W Y DISTANCIA DE 2,100.93 METROS, SE LLEGA AL PUNTO J; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 28°13'W Y DISTANCIA DE 771.97 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 2, COLINDANDO EN ESTAS DOS LINEAS DESCRITAS CON EL PREDIO DENOMINADO "DE CAMPO" Y "EL TULE"; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S 6344'W Y DISTANCIA DE 2,068.04 METROS, SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA, PARA CERRAR LA DESCRIPCION DEL POLIGONO, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENO DEL PREDIO "SAN JOSE DE LA VENTANA".- 2.- PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "EL MIMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO SUAQUI GRANDE, SONORA, SUPERFICIE DE 981-02-95 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO N, QUE SE LOCALIZA AL NOROESTE DEL POLIGONO, CON RUMBO S 5,139'E Y DISTANCIA DE 4,012.54 METROS, SE LLEGA AL PUNTO N, COLINDANDO CON ESTA LINEA CON TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE MIGUEL

SUGICH; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 8852' E, Y DISTANCIA DE 277.25 METROS, SE LLEGA AL PUNTO D; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S 75°01'E Y DISTANCIA DE 2,064.67 METROS, SE LLEGA AL PUNTO E; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 2 40'W Y DISTANCIA DE 1711.75 METROS, SE LLEGA AL PUNTO E, COLINDANDO EN LAS LINEAS ANTES DESCRITAS CON TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 5,214'W Y DISTANCIA DE 3,018.95 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 6, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON EL PREDIO "EL OVISPO"; DE ESTE CON RUMBO S 7,934' W, Y DISTANCIA DE 3,000.00 METROS, SE LLEGA AL PUNTO N DE PARTIDA, PARA CERRAR LA DESCRIPCION DEL POLIGONO, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LIDIA C. DE CORONA.- 3.- PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "LOS BAULES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 954-42-18 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO Q, QUE SE LOCALIZA AL SUROESTE DEL POLIGONO, CON RUMBO S 6,405'E Y DISTANCIA DE 1,409.00 METROS, SE LLEGA AL PUNTO R, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DE MIGUEL SUGICH; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 40 53' W Y DISTANCIA DE 6,944.54 METROS, SE LLEGA AL PUNTO S, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DE ENRIQUETA C. DE DAVIS; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S 63°44'W Y DISTANCIA DE 1,409.00 METROS, SE LLEGA AL PUNTO M, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS DENOMINADOS "SAN JOSE DE LA VENTANA"; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S 4°50' E Y DISTANCIA DE 6,980.33 METROS, SE LLEGA AL PUNTO Q DE PARTIDA, PARA CERRAR LA DESCRIPCION DEL POLIGONO, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DE RODOLFO CALERI.- 4.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS PERICOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,005-68-06 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO A, QUE SE LOCALIZA AL OESTE DEL POLIGONO, CON RUMBO S 4939'E Y DISTANCIA DE 2,442.53 METROS, SE LLEGA AL PUNTO B; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S 70 20'E Y DISTANCIA DE 2,229.47 METROS, SE LLEGA AL PUNTO F, COLINDANDO EN ESTAS DOS LINEAS DESCRITAS CON PRESUNTOS TERRENOS NACIONALES; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 64°05'E Y DISTANCIA DE 750.00 METROS, SE LLEGA AL PUNTO, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL SUGICH; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S 40°50'W Y DISTANCIA DE 6,980.33 METROS, SE LLEGA AL PUNTO M, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DE MARTO B. DE (SIC) CALERI; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S 103'E Y DISTANCIA DE 3,281.27 METROS, SE LLEGA AL PUNTO A DE PARTIDA, PARA CERRAR LA DESCRIPCION DEL POLIGONO, COLINDANDO EN ESTA (SIC) LINEAS, CON TERRENOS DE PRESUNTOS NACIONALES.- 5.- PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO, DENOMINADO "EL FUSTE", UBICADO MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 947-64-89 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO P, QUE SE LOCALIZA AL OESTE DEL POLIGONO, CON RUMBO S 70°20'E Y DISTANCIA DE 2,250.00 METROS, SE LLEGA AL PUNTO O, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 88

52'E y DISTANCIA DE 5,070.52 METROS, SE LLEGA AL PUNTO N, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 51 39'W y DISTANCIA DE 4,012.54 METROS, SE LLEGA AL PUNTO N, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DE FRANCISCO V. DE (SIC) CORONA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S 64 05'W y DISTANCIA DE 4,182.80 METROS, SE LLEGA AL PUNTO P DE PARTIDA; CERRANDESE EL POLIGONO, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MARIA C. DE MONTOYA, ENRIQUETA DE DAVIS, MARIA P. DE CALERI Y RODOLFO CALERI.- POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$655'672,821.00 M.N.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A2067 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., VS. COMERCIAL E INDUSTRIAL TETACAHUI, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE 1979/87. SE ORDENA REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES: UN MOLINO DE PIEDRAS CON MOTOR ELECTRICO DE 20 H.P. DE ONCE PULGADAS, UN MOLINO COLOIDAL CON MOTOR, UN QUEMADOR DE GAS Y TUBERIAS, TRES TANQUES DE ACERO INOXIDABLES DE MIL TRESCIENTOS LITROS DE CAPACIDAD, DOS TANQUES DE GAS, UNA SOPLETEADORA DE ENVASE VACIO, UNA ETIQUETADORA CON MOTOR PARA BOTELLAS CON SURTIDOR AUTOMATICO, UN LLENADO AL VACIO CON MOTOR, UN REVOLVEDOR CON MOTOR TRIFASICO, UNA BOMBA DE UNA PULGADA, UNA BASCULA DE CIENTO VEINTE Y CINCO KILOGRAMOS, MARCA FAIR BANKS MORSE, CUATRO JUEGOS DE PIEDRAS; CON UN VALOR DE: VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN PUEBLO VIEJO, DE LA MUNICIPALIDAD DE NAVOJOA, CON SUPERFICIE DE TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 0-1, RUMBOS N18°15'W, DISTANCIA 121.85 METROS, COLINDANCIA MARTIN DUARTE; LADO 1-2, RUMBO N70°30'E, DISTANCIA 33.0 METROS, COLINDANCIA JUAN DUARTE; LADO 2-3, RUMBO S14°56'E, DISTANCIA 127.30 METROS, COLINDANCIA MARIA DUARTE; LADO 3-0, RUMBO S81°41'W, DISTANCIA 26.0 METROS, COLINDANCIA CON CALLEJON; CON UN VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, SOBRE LA TASACION LEGAL.- REMATE VERIFICATIVO LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1989
LA PRIMERA SECRETARIA
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2068 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: ROSA ISABEL PEREZ DUARTE. -
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, -
PROMOVIO: ANTONIO SANTACRUZ BARRIOS, -
HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA -
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER,
SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,
APERCEBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 1833/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2069 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE No. 1531/88, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO AUTOMOTRIZ CANAÑA, S.A. DE C.V. CONTRA CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.- C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: FORD-TAURUS, MODELO 1988, TIPO GUAYIN, COLOR CHAMPAGNE, SERIE - AL74FD29793.- AL EFECTO, SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS, OCHO DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIUDAD, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$55' 000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL - AQUELLA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 13 DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
A2072 40 41 42 RUBRICA

MINERIA ALFA BETA, S.A. DE C.V.
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA :

MINERIA ALFA BETA, S.A. DE C.V., CITA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE A LAS 11.00 HORAS A.M., EN SUS OFICINAS GENERALES UBICADAS EN LA CALLE AMERICAS 124, ESQUINA CON QUINTANA ROO, COLONIA SAN BENITO, HERMOSILLO, SONORA, BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR EL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO DE 1988. 2.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL Y APLICACION DE RESULTADOS. 3.- INFORME DEL COMISARIO. 4.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 5.- TRASMISION DE ACCIONES. 6.- ASUNTOS GENERALES.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 7 DE 1989
A T E N T A M E N T E
SECRETARIA
SRA. LUZ MERCEDES MUÑOZ DE GRIEGO
RUBRICA

A2048 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE MEDIANTE AUTO DE TREINTA Y UNO DE -
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y -
NUEVE, SE RADICO EXPEDIENTE 1325/89, EN
EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE -
HERMOSILLO, SONORA, DONDE SE PROMUEVE -
POR EL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS DE LA EMPRESA FRACCIONAMIENTO
SONOMEX CENTENARIO, S.A. DE C.V., EN LA
VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, LA INTERVENCION JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE SE ORDENE CONVOCATORIA POR MEDIO DE EDICTO A TRAVES DEL PERIODICO "EL IMPARCIAL" Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, A CUALQUIER PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SOBRE EL LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA XV, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE DR. AGUILAR; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON LOTES 15 y 16; AL ESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 6 y AL OESTE, EN 30.00 METROS, CON LOTE 4 DE ESTA CIUDAD. POR ESTAR AJUSTADA A DERECHO, SE ADMITE SU SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA. REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE. POR OTRA PARTE SE ORDENO LA CONVOCATORIA, POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO "EL IMPARCIAL" Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, A CUALQUIER PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO LOTE, PARA QUE ACREDITE DICHS DERECHOS.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 10 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA

A2071 40 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR PABLO HUMBERTO LOPEZ RAMIREZ, EXPEDIENTE 101/89, PARA QUE MEDIANTE LA PRESCRIPCION POSITIVA SE DECLARE PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PIRINOLA", CON SUPERFICIE DE 14-29-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON JOSE ADAN ESTRADA ACUÑA Y JESUS MARIA RAMIREZ ALCOVERDE; AL SUR CON CARLOS ESTRADA, LEVOGILDO FERNANDEZ IBARRA Y EJIDO DE OPODEPE; AL ESTE CON CAMINO Y AL OESTE CON EJIDO DE OPODEPE. - INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

URES, SONORA, OCTUBRE 17 DE 1989
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1915 34 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR ADALBERTO MALDONADO NORIEGA, EXPEDIENTE NUMERO 114/89, A FIN DE QUE SE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS ALAMOS CUATES", UBICADO EN ACONCHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2-54-87 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, FCO. REAL OZUNA; AL SUR, ADOLFO MALDONADO NORIEGA; AL ESTE, HNOS. MALDONADO NORIEGA Y FCO. REAL OZUNA; OESTE EJIDO ACONCHI, SONORA, Y FCO. REAL OZUNA. INFORMACION TESTIMONIAL A LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

URES, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1989
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1974 37 40 43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1050/89, RAUL COTA CORNEJO, JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), OBJETO DECLARAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE: LOTE 20, MANZANA 93, CUARTEL XI, SUPERFICIE 175 MTS. UBICADO EN AVENIDA ARIVECHI Y CALLE JOSE S. HEALY No. 7, FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 MTS. PROPIEDAD DE SOCORRO NORIEGA; SUR, 17.50 MTS. CALLE NOGALES (HOY JOSE S. HEALY); ESTE, 10.00 MTS. LOTE BALDIO; OESTE, 10.00 MTS. AVE. ARIVECHI (ANTES 5 DE FEBRERO).- PERSONAS INTERESADAS, O CON DERECHOS, PRESENTARSE DEDUCIRLOS. INFORMACION TESTIMONIAL 10.00 HORAS, DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1989.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE OCHOA PIÑA
RUBRICA

A1994 37 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICACION JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, EXPEDIENTE 642/89. JESUS DARIO MURRIETA BEJARANO ADQUIRIO PRESCRIPCION POSITIVA PREDIO RUSTICO ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE 3-00-00 HECTAREAS, COLINDANCIAS: NORTE, 350 METROS CON CAMINO MENDEÑA; SUR, 350 METROS CON TERRENO NACIONAL; ESTE, 80 METROS CON GREGORIO GONZALEZ; OESTE, 80 METROS CON TERRENO NACIONAL.- INFORMACION TESTIMONIAL, DIEZ HORAS, TRECE DICIEMBRE DE 1989.

CABORCA, SONORA, 20 DE OCTUBRE DE 1989.
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
A1999 37 40 43 RUBRICA

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SR. JOSE GUADALUPE FIMBRES PEÑUÑURI PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A EFECTO DE QUE SE DECLARE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR USUCAPION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SONORA, DENOMINADO "LAS UVALAMAS", CON SUPERFICIE DE 70-00-00 HECTAREAS, DE LAS CUALES 66-00-00 HECTAREAS SON DE AGOSTADERO Y 4-00-00 HECTAREAS SON DEDICADAS A LA AGRICULTURA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 850.00 METROS CON TERRENOS DEL EJIDO SUAQUI GRANDE; SUR, EN 840.00 METROS CON TERRENOS DEL EJIDO SUAQUI GRANDE; ESTE, EN 890.00 METROS CON TERRENOS DEL EJIDO SUAQUI GRANDE; OESTE, EN 890.00 METROS CON TERRENOS DEL EJIDO SUAQUI GRANDE. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS. C. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE No. 1044/89.-

OCTUBRE 17 DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE OCHOA PIÑA
RUBRICA

A1918 34 37 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE No. 2915/86, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SALVADOR SAMANIEGO DAVILA CONTRA GILDARDO DAVILA MORENO. C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO DE AGOSTADERO CON SUPERFICIE DE 2,281-60-00 HECTAREAS, Y COLINDA: AL NORTE CON PREDIO "LA ESTANCIA"; AL SUR CON PREDIO "EL SALTO"; AL ESTE CON PREDIO "CIENEGA DE MORON" Y AL OESTE CON PREDIO "EL RINCON DEL GATO"; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$159'712,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1989
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A2023 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JOSE DE JESUS TORAL GARCIA.- AUTO SEIS DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA EJECUTIVA CIVIL SOBRE DERECHOS REALES PROMOVIDO POR LIC. ENRIQUE MORAILLA VALDES, COMO APODERADO DE NOGALES MOTOR, S.A. EN SU CONTRA, EMLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALE DENTRO MISMO TERMINO DOMICILIO OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO, SUBSECUENTES, AUN PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, SECRETARIA JUZGADO. EXPEDIENTE 1009/89.-

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1989
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A2009 38 39 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOYILLO, SONORA

EDICTO :

SECRETARIA PRIMERA.- EMLAZAR A: SOCORRO AMPARO GUTIERREZ. MARIA STELLA GUTIERREZ.- RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR ADELA AMARILLAS DE ALONSO, HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENEN UN TERMINO DE TREINTA DIAS QUE EMPEZARAN A CONTAR A PARTIR DE QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER Y DENTRO DE DICHO TERMINO, SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; SE HACE SABER ADEMAS A LOS DEMANDADOS, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SE INSTRUYAN DE ELLAS. EXPEDIENTE No. 955/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A2014 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 383/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE MARIA CHACON VELDERRAIN EN CONTRA DE ELIEZER AMPARAN CAZARES. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO FRACCION PONIENTE No. 26, MANZANA 27, COLONIA

REFORMA, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS Y SUS CONSTRUCCIONES, CONSISTENTES EN CASA HABITACION, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON SOLAR VEINTIOCHO; AL SUR EN 10.00 METROS CON AVENIDA ROSALES; AL ESTE EN 25.00 METROS CON FRACCION OESTE MISMO SOLAR VEINTISEIS Y AL OESTE EN 25.00 METROS CON SOLAR VEINTISIETE. CONVOQUESE A POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE TREINTA HORAS VEINTISIETE NOVIEMBRE PROXIMO. NOTA: PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO "EL INFORMADOR DEL MAYO" QUE SE PUBLICA EN ESTA CIUDAD, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y TABLERO DE AVISOS DE LA AGENCIA FISCAL.

25 DE OCTUBRE DE 1989

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A2020 38 39 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 718/88 RELATIVO A UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE PULIDO JIMENEZ Y ROSA DELIA AGUILAR DE PULIDO, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA FRACCION MITAD NORTE DEL LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA NUMERO CINCO DE PLANO ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE: TRESIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION: DE LA ESQUINA NOR-OESTE DEL LOTE NUMERO SEIS, A LA QUE LLAMAREMOS PUNTO DE PARTIDA O NUMERO UNO, SE MIDEN 40.00 METROS CON RUMBO ORIENTE FRANCO, PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR FRANCO, SE MIDEN 12.50 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO TRES; DE ESTE PUNTO CON RUMBO PONIENTE FRANCO, SE MIDEN 20.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO CUATRO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE FRANCO, SE MIDEN 6.20 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO CINCO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO PONIENTE FRANCO, SE MIDEN 20.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO SEIS; Y FINALMENTE DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE FRANCO, SE MIDEN 6.30 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO UNO DE PARTIDA; CERRANDESE ASI EL POLIGONO. CON UN VALOR DE: \$19'910,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS

DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1989
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC.MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A2022 38 39 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 586/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V. - CONTRA IGNACIO ESCOBEDO LIZARRAGA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 10, MANZANA - 100, COLONIA SAN VICENTE, GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS CON CALLE SEPTIMA; AL SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 9; AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 19; Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA 12. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE - JUZGADO, DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DIEZ HORAS; SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE : \$50'250,000.00(SIC) (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS(SIC) MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 25 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC.MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A2024 39 40 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE No. 1290/88 PROMOVIDO POR EL LIC. ANTONIO E. STERLING SALMON, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AGROS DE CAJEME, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AGUSTIN OLEA ENCINAS. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE 16 DE DE LA ZONA DE CABARETS(SIC) DE LA ZONA ROJA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1250 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN CINCUENTA METROS CON LOTE QUINCE; AL SUR EN CINCUENTA METROS CON LOTE DIECISIETE; AL ESTE VEINTICINCO METROS CON CALLE DE ACCESO; AL OESTE EN VEINTICINCO METROS CON TERRENOS RUSTICOS PARTICULARES. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$156'219,800.00 - (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR AVALUO. REMATE VERIFICARASE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA 8

DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, A LAS DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SON.,NOVIEMBRE 1 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CARMEN A.DIAZ GALLARDO
A2025 39 40 41 RUBRICA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 773/89, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA ROSARIO PACHECO - DE RINCON. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, LOCALIZADO LOTE 6, MANZANA 32, PUEBLO YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 506.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 23.00 METROS LOTE 5; SUR, 23.00 METROS AVENIDA 31 DE OCTUBRE; ESTE, 22.00 METROS CALLE VENUSTIANO CARRANZA; OESTE, 22.00 METROS LOTE 7; VALOR: \$143'325.000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL); Y PREDIO URBANO LOCALIZADO EN FRACCION NORTE LOTE 3, MANZANA 28, PUEBLO YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 467.25 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 44.50 METROS LOTE 2; SUR, 44.50 METROS FRACCION SUR LOTE 3; ESTE, 10.50 METROS CALLE VENUSTIANO CARRANZA; OESTE, 10.50 METROS LOTE 6; - VALOR: \$11'681,250.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$155'006,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE - JUZGADO, DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 25 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A2026 39 40 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 376/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE FAUSTO LUGO GAXIOLA Y DISTRIBUIDORA DE ALFOMBRAS Y DECORACIONES Y BLANCA ESTHELA PABLOS DE LUGO. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EXISTENTE, UBICADO EN EL LOTE 9, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 154.60 METROS CUA-

DRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y -
COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS -
CON CALLE POTAM; AL SUR EN 8.00 METROS
CON LOTE 28; AL ESTE EN 19.35 METROS -
CON LOTE 10; AL OESTE EN 19.35 METROS -
CON LOTE 8; CON DOS DEPARTAMENTOS EN -
CONDOMINIO, EN EDIFICIO DE DOS PLANTAS,
MARCADOS CON LOS NUMEROS 543-A EN PLAN-
TA BAJA Y 543-B, EN PLANTA ALTA. CONVO-
QUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO -
POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS -
PARTES DE: \$98'876.000.=(NOVENTA Y OCHO
MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL
PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO. -
REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO,-
DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DIEZ HORAS.- -
CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A2027 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 934/88 PROMOVIDO POR LICENCIADO
ANTONIO E. STERLING SALMON, ENDOSATARIO
EN PROCURACION DE PRODUCTORA SANTA ANI-
TA, S.P.R. DE R.I. CONTRA OSCAR PRECIA-
DO CRUZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONE-
DA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO UR-
BANO CON CONSTRUCCION EXISTENTE, LOCALI-
ZADO EN FRACCIONES DE LOTES 18, 19 y 20,
MANZANA 18, URBANIZABLE 5 DE ESTA CIU-
DAD, SUPERFICIE 165.00 METROS CUADRADOS,
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL
NORTE EN 7.50 METROS CON LOTE 18 Y TE-
RRENO; AL SUR EN 7.50 METROS CON CALLE
MAYO; AL ESTE EN 22.00 METROS CON POR-
CIONES DE LOTES 18, 19 y 20; Y AL OESTE
EN 22.00 METROS CON TERRENO DEL CALLE-
JON. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES,
SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TER-
CERAS PARTES DE: \$73'090,500.00 (SETEN-
TA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL QUINIE-
TOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VE-
RIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEIN-
TIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A
LAS DOCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A2028 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE 433/89, JUICIO EJECUTIVO -
MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE -
MEXICO, S.N.C. CONTRA JULIO CESAR BARRE-
RA SALDATE. C. JUEZ MANDO REMATAR PRI-
MERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 4 Y
CONSTRUCCIONES, MANZANA 24-B, CUARTEL -
X Y LEY 57, SUPERFICIE 200.00 METROS -
CUADRADOS, COLINDA: NORTE 10.00 METROS

CON CALLE; SUR 10.00 METROS LOTE 17; -
ESTE 20.00 METROS LOTE 5; Y OESTE 20.00
METROS LOTE 3.- AL EFECTO, ORDENO ANUN-
CIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE -
CONDUCTO, SEÑALO DOCE TREINTA HORAS -
SIETE DICIEMBRE PRESENTE AÑO TENGA LU-
GAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CAN-
TIDAD DE: \$9'300,000.00 (NUEVE MILLONES
TRESIENTOS MIL PESOS M.N.) Y POSTURA -
LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES
DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1989
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A2036 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE 433/89, JUICIO EJECUTIVO -
MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE -
MEXICO, S.N.C. CONTRA JULIO CESAR BARRE-
RA SALDATE. C. JUEZ MANDO REMATAR PRI-
MERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: AUTOMO-
VIL NISSAN, TIPO SEDAN, MODELO 1987, -
COLOR ROJO, CUATRO PUERTAS, STANDAR, -
AUSTERO, SERIE No. 26135, MOTOR -
No. E16094548M, REGISTRO FEDERAL DE VE-
HICULOS No. 8329179. AL EFECTO, ORDENO
ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES -
ESTE CONDUCTO, SEÑALO DOCE TREINTA HO-
RAS SIETE DICIEMBRE PRESENTE AÑO TENGA
LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE -
CANTIDAD DE: \$12'000,000.00 (DOCE MI-
LLONES DE PESOS M.N.) Y POSTURA LEGAL -
AQUELLA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES -
DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1989
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A2037 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO -
374/88 PROMOVIDO POR MANUEL COTA NOGA-
LES CONTRA MIGUEL ANGEL IBARRA MURRIETA,
SE SEÑALON NUEVE HORAS, ONCE DE DI-
CIEMBRE PROXIMO, TENGA LUGAR ESTE JUZ-
GADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SI-
GUIENTES BIENES INMUEBLES, UBICADO DEN-
TRO DEL FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD Y MEDI-
DAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE
EN 12.50 METROS CON SOLAR TRES; AL SUR
EN 12.50 METROS CON CALLE PRIMERA; AL -
ESTE, EN 37.50 METROS CON SOLAR DOCE; -
AL OESTE EN 37.50 METROS CON SOLAR DIEZ.
SUPERFICIE TOTAL DE: 468.75 METROS CUA-
DRADOS.- AVALUO PERICIAL: \$121'406,250.
00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIE-
NTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
MONEDA NACIONAL).- POSTURA LEGAL CUBRA
LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PE-
RICIAL.-

H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
A2038 39 40 41 RUBRICA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 919/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA FUNDIDORA Y MODELOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. Y JOSE ALFONSO SALIDO GREAVES. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: FRACCION TERRENO RUSTICO AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 10-59-50 HECTAREAS UBICADAS AL NOROESTE DE NAVOJOA, SONORA, SOBRE CARRETERA TESIA-PREDIO TETABOCA, Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON RUMBO NOROESTE, 49°04' - EN DISTANCIA DE 166.85 METROS, CON PROPIEDAD JULIAN VALENZUELA; CON RUMBO NOROESTE, EN 54°56' EN DISTANCIA DE 578.65 METROS, PROPIEDAD JULIAN VALENZUELA; CON RUMBO NORESTE, EN 25°17' EN DISTANCIA DE 110.00 METROS, CON RIO MAYO; AL SURESTE, EN 60°29' EN DISTANCIA DE 216.20 METROS, CON PROPIEDAD DE BALVANERO ACUÑA; AL SURESTE, EN 59°08' EN DISTANCIA DE 248.70 METROS, PROPIEDAD BALVANERO ACUÑA; AL SURESTE, 54°07' EN DISTANCIA 174.20 METROS, PROPIEDAD BALVANERO ACUÑA; AL SURESTE, 55°34' DISTANCIA 45.10 METROS, PROPIEDAD BALVANERO ACUÑA; AL SURESTE, EN 49°09' DISTANCIA 89.50 METROS, PROPIEDAD BALVANERO ACUÑA; SUROESTE, 33°19' DISTANCIA 115.50 METROS, CARRETERA NAVOJOA-TESIA; SUROESTE, 48°30' DISTANCIA 47.25 METROS, CARRETERA NAVOJOA-TESIA. VALOR INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES: \$219'637,310.00 (DOS-CIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL).- PREDIO URBANO UBICADO SOLAR 119, SEGUNDO CUADRANTE Y CUARTO ORDEN FUNDO LEGAL NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE, 1,250.00 METROS CUADRADOS, FINCA EN EL EXISTENTE, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS AVENIDA GUERRERO; SUR, 25.00 METROS SOLAR 120; ESTE, 50.00 METROS SOLAR 117; OESTE, 50.00 METROS SOLAR 121, TODOS MANZANA 81. VALOR INMUEBLE Y CONSTRUCCION: \$246'702,750.00 (DOS-CIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$466'340,060.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CD.OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
LIC.ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2039 39 40 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1073/89 PROMOVIDO LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA TALLER AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V., JESUS VALDEZ ESQUER, JOSEFINA HURTADO MENESES DE VALDEZ, LUZ DEL CARMEN VALDEZ HURTADO, JESUS ALFONSO VALDEZ HURTADO Y PATRICIA GONZALEZ ARMENTA DE VALDEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO, ASI COMO FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA LOCALIZADO LOTES 2, 3 y 7, MANZANA 346, ZONA 1, CIUDAD NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 1,244.00 METROS CUADRADOS DOS PRIMEROS LOTES Y EL ULTIMO, 1,204.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 2: NOROESTE 15.20 METROS LOTE 1, 25.00 METROS LOTE 13 y 9.80 METROS LOTE 12; - SUROESTE, 24.80 METROS LOTE 7; SURESTE, 50.00 METROS LOTE 3; NORESTE, 25.00 METROS, CALLE TALAMANTE SUR.- LOTE 3: - NOROESTE, 50.00 METROS LOTE 2; SUROESTE, 24.80 METROS LOTE 7; SURESTE. 50.00 METROS LOTE 3; NORESTE, 25.00 METROS, CALLE TALAMANTE SUR.- LOTE 7: NOROESTE,- 12.00 METROS LOTE 9, 12.00 METROS LOTE 10, 12.50 METROS LOTE 11 y 3.30 METROS, LOTE 12; SUROESTE, 30.30 METROS CALLE CUAUHTEMOC SUR; SURESTE, 39.40 METROS - LOTE 6; NORESTE, 5.70 METROS LOTE 3, - 24.80 METROS LOTE 2.- VALOR INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES: \$694'730,000.00.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$694'730,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). - REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.-

CD.OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
LIC.ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2040 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE 1060/89, RADICOSE SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE YOLANDA GARCIA DE AGUILAR. CONVOQUENSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS, TERMINOS ARTICULO 771 - DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES - PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

SAN LUIS R.C., SON., OCTUBRE 20 DE 1989
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A1988 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR RIVERA OZUNA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1136/89.-

H. NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A2053 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HUMBERTO BERNAL PITT. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1165/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A2054 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEVERA FIGUEROA VALDEZ VDA. DE BERMUDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1984/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA.
RUBRICA

A2055 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JULIUS PAUL BERBERT. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE NUEVE TREINTA HORAS, DIA OCHO DE DICIEMBRE PROXIMO, - ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1636/89.-

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1989.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES.
RUBRICA

A2056 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TEODOLINA MENDOZA LAGUNAS PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES LUGO MENDOZA. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS TERMINO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 885/89.-

SAN LUIS R.C., SON., NOVIEMBRE 1 DE 1989
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A2057 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTEBAN RIOS SAAVEDRA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10 HORAS, 14 DE DICIEMBRE DE 1989, - LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 453/89.-

AGUA PRIETA, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1989
C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA.
RUBRICA

A2058 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS AVILES URQUIDES. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS Y ACREEDORES, 14 DE DICIEMBRE DE 1989, DIEZ HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 788/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A2060 40 43

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA BELEN GARCIA VIUDA DE AVIÑA. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN ESTE JUZGADO DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE DOCE -

HORAS, TRECE DICIEMBRE AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 667/89. DENUNCIANTE: NATALIA - AVIÑA GARCIA DE FELIX.-

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A2062 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS MANUEL PORCHAS - BALLESTEROS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.- JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1903/89.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2063 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIANA DROLITA REVEL ANIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 12.00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1592/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A2065 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OSCAR ESPERIDION CEDANO MORENO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 2234/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A2066 40 43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 347/89, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. RAUL CASTELLANOS SALAZAR. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREDITADOS, PRESENTENSEN DEDUCIRLOS. JUNTA DE

HEREDEROS, ONCE HORAS, ONCE DE DICIEMBRE PROXIMO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA LUISA CASTRO
RUBRICA

A2070 40 43

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: LUIS ZEPEDA ENCINAS. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS, DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 806/89.-

H. NOGALES, SON., OCTUBRE 23 DE 1989

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A1997 37 40

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA NUMERO 2221, VOLUMEN 52 - DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1989, ANTE MI, EL SEÑOR ADOLFO ANGULO CUADRAS, COMPARECIO DENUNCIANDO DERECHOS HEREDITARIOS EN SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ FONTES DE ANGULO. ASIMISMO, ACEPTO CARGO DE ALBACEA, DECLARANDO PRESENTARA INVENTARIO Y AVA-LUOS DE LOS BIENES QUE FORMA CAUDAL HEREDITARIO.

GUAYNAS, SONORA, A 24 DE OCTUBRE DE 1989

NOTARIO PUBLICO NUMERO 13

YERG - 410705 M 37

LIC. JOSE GUILLERMO YEPIZ ROSAS
RUBRICA

A1998 37 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES FERNANDO LUNA ALANIZ Y CONCEPCION BRISEÑO DE LUNA, EN FORMA ACUMULADA. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA DILIGENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 434/89.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS D' RAMO CIVIL
C. LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A1987 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA IBARRA VDA. DE GUTIERREZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1539/89.-

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1989.
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A1973 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAXIMILIANO NUÑEZ CABRERA Y EPIFANIA RIOS ROMERO.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE 1989,- LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2111/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A1975 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON ESPINOZA SALAZAR. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1600/89.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.
RUBRICA

A1976 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICASE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. MAGDALENA PEREZ SIXTOS PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ NUÑEZ PEREZ. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS DEDUCIR DERECHOS, TERMINO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE -

NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE No. 1046/89.-

SAN LUIS R.C., SON., OCTUBRE 17 DE 1989
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A1980 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO FELIX GASTELUM. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1512/89.-

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.
RUBRICA

A1981 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO FIERRO DIAZ. - CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZGADO, VEINTIUNO NOVIEMBRE, DIEZ HORAS. DENUNCIANTE RODOLFO HILARION FIERRO GAXIOLA. - EXPEDIENTE 557/89.-

H. CABORCA, SONORA, 16 DE OCTUBRE DE 1989
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A1985 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELINA LIMON MUÑOZ.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1031/89.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO.
RUBRICA

A1986 37 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 723/89, promovido por -- Banca Cremi, S.N.C., contra Humberto Iturrios Pérez, Elsa Dinora Iturrios Miller, María Teresa Iturrios Miller, Clara Iturrios Miller y María Dolores Iturrios Miller de Peñuñuri, ordenose sacar remate primera pública almoneda siguientes bienes: Lote 32, Manzana 16 y casa-habitacion en el Fraccionamiento Campestre de esta Ciudad, superficie 225.00 metros cuadrados; Lote 26, manzana 19 del Fraccionamiento Nainari del Yaqui de esta Ciudad con superficie de 300.00 metros cuadrados.- Convoquense postores y acreedores remate verificarse este Juzgado TRECE HORAS DIA DOCE DE DICIEMBRE, AÑO EN CURSO, Siendo postura legal quien cubra 2/3 partes de: \$60'890.000. (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA -- MIL PESOS, M.N.).

A2043 39 40 41

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 25 DE 1989.

C. SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO SEGUNDO

LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA.



JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

BIENES DE RAMON ESPINOZA SALAZAR.	26
BIENES DE MAGDALENA PEREZ SIXTOS.	"
BIENES DE EDUARDO FELIX GASTELUM.	"
BIENES DE EDUARDO FIERRO DIAZ.	"
BIENES DE MARCELINA LIMON MUÑOZ.	"
BANCA CREMI, S.N.C.	27

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No.157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora - Tel. 7-45-89

Servicio al Publico de 8:00 a 14:00 hrs.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 108.00
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION.	\$179,750.00
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A DOMICILIO.	\$ 57,520.00
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS.	\$143,800.00
5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.	\$222,890.00
6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA.	\$ 540.00
7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO.	\$ 1,079.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
A).- POR CADA HOJA.	\$ 540.00
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. .	\$ 2,157.00

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION, DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR SU PAGO, EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON FIRMA AUTOGRAFA.